




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires,  de noviembre de 2016

RES. OAyF N° 365/2016

VISTO:

El Expediente D.G.C.C. N° 206/16-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de Remitos y Folletos" RECARATULADO; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicitó la adquisición de cuatrocientos (400.-) "planning/calendarios 2017" de acuerdo a las especificaciones técnicas que adjuntó (Cfr. Nota SAAJ N° 465/2016 de fs. 3/15 y correo electrónico de fs. 24).

Que por su parte, el Departamento de Mesa de Entradas requirió la provisión de talones de recepción por duplicado pre-numerados y sin numerar, de acuerdo a las especificaciones técnicas que describió (cfr. Memo N° 28/2016 de fs. 22).

Que posteriormente, la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicitó la impresión de quinientos (500.-) folletos de la "Guía rápida para el Usuario", según las especificaciones técnicas acompañadas (Nota SAAJ N° 371/2016 de fs. 27/28).

Que luego, el Centro de Planificación Estratégica informó que las modificaciones técnicas pertinentes -acorde al Manual de Identidad Visual- fueron remitidas por correo electrónico al área solicitante (fs. 31).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones determinó el presupuesto oficial para la contratación de los insumos requeridos (fs. 35), entendió viable el llamado a Contratación Menor, conforme lo dispuesto en el artículo 38° y concordantes de la ley 2095 y su modificatoria ley 4764, reglamentada por el Anexo I de la Res. CM N° 1/2014 (fs. 36) y en consecuencia elaboró un proyecto de Pliego de Bases y Condiciones (fs. 37/65).

Que en cumplimiento con lo previsto en la Ley 70, se incorporó la Constancia de Registración N° 1134/10 2016 realizada por la Dirección General de Programación y Administración Contable (fs. 66/67).

Que en tal estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a consideración de esta Oficina de Administración y Financiera e informó que en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 38° del Anexo I de la Resolución CM N°

1/2014, reglamentario del Artículo 38° de la Ley N° 2095 y su modificatoria la Ley N° 4764, el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras será gratuito y se entregará al interesado junto con la invitación a participar en el procedimiento (v. Nota N° 628-DGCyC-15 de fs. 69).

Que la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y el Departamento de Mesa de Entradas prestaron conformidad al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones de autos (Nota N° 555/2016 de fs. 73 y Nota DME N° 33/2016 de fs. 77, respectivamente).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7314/2016. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, citó lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764 y en el artículo 38 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014. Finalmente, concluyó:“(...) *teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones así como la normativa legal aplicable, y la conformidad de las áreas técnicas intervinientes, es opinión de esta Dirección General, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación de las presentes actuaciones*” (fs. 83/85).

Que posteriormente, mediante Nota SAAJ N° 577/2016 la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicitó la adquisición de cuatrocientos (400.-) *planning*/calendario 2017 con carácter urgente, debido a que los mismos serán entregados por dicha Secretaría a las distintas unidades jurisdiccionales el 30 de noviembre del corriente, de acuerdo a las especificaciones técnicas que detalló. De allí, se desprende que cambiaron las especificaciones técnicas a fin de ajustarlas a las necesidades de este Consejo de la Magistratura y esos cambios y la fecha para la cual se precisan los bienes resultan inviables con el procedimiento iniciado por el Expediente de marras. Por lo expuesto, a fin de dar respuesta a lo requerido por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y ante la urgencia que se presentó como evidente atento lo manifestado, esta Oficina de Administración y Financiera entendió pertinente imprimir el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010. En consecuencia, se confeccionó el Expediente OAyF N° 244/16-0 caratulado “O. A. y F. s/ *Planning*/Calendarios 2017 s/ Caja Chica Especial” y cumplido el procedimiento correspondiente se emitió la Resolución OAyF (RE) N° 015/2016.

Que en consecuencia, esta Oficina de Administración instruyó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a elaborar un nuevo Cuadro de Presupuesto y a



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

readecuar el Pliego de Bases y Condiciones que eliminara el renglón referido a los planning/calendarios (fs. 89). Entonces, esa dependencia adjuntó un nuevo Cuadro de Presupuesto (fs. 91) del que se desprende que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de diecisiete mil seiscientos sesenta pesos (\$17.660,00) IVA incluido; ratificó que entendía viable el llamado a Contratación Menor conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 2095 y su modificatoria Ley 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 (cfr. Nota DGCyC 678 de fs. 111) e incorporó un nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones (fs. 93/108).

Que a su vez, atento el nuevo Cuadro de Presupuesto glosado a fojas 91, la Dirección General de Programación y Administración Contable procedió a realizar la desafectación preventiva correspondiente a los planning/calendarios (cfr. Constancia N° 1215/11 2016 de fs. 109/110).

Que en este estado, de acuerdo a los antecedentes reseñados y puesto a resolver, corresponderá autorizar el llamado a la Contratación Menor N° 17/2016 que tiene por objeto la adquisición de talones de recepción duplicados, pre-numerados y sin numerar y de folletos de "Guía Rápida para el Usuario" conforme las características, cantidades y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de diecisiete mil seiscientos sesenta pesos (\$17.660,00) IVA incluido.

Que a su vez, habrá de aprobarse el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 17/2016, el cual será gratuito y se entregará al interesado junto con la invitación a participar en el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 38° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, reglamentario del Artículo 38° de la Ley N° 2095 y su modificatoria la Ley N° 4764.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Contratación Menor N° 17/2016 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias y por la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a la Contratación Menor 17/2016 que tiene por objeto la adquisición de talones de recepción duplicados, pre-numerados y sin numerar y de folletos de “Guía Rápida para el Usuario” conforme las características, cantidades y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de diecisiete mil seiscientos sesenta pesos (\$17.660,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación Menor N° 17/2016 que como Anexo I integra la presente Resolución.

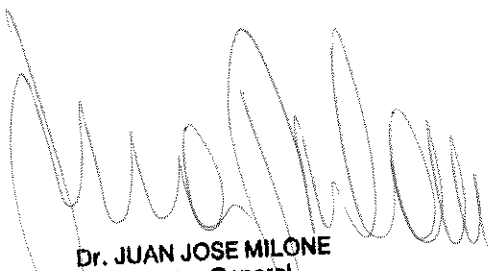
Artículo 3º: Establézcase el 6º de diciembre de 2016 a las 16:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 16 de diciembre de 2016 a las 16:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Contratación Menor N° 17/2016 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, al Departamento de Mesa de Entradas y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAyF N° ³⁶⁵ /2016

P/S


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

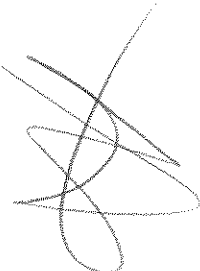
"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ANEXO I

CONTRATACIÓN MENOR N°17/2016

ADQUISICION DE TALONES DE RECEPCIÓN Y FOLLETOS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 
1. **NORMATIVA APLICABLE**
 2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
 3. **PLIEGO**
 4. **RENLÓN A COTIZAR**
 5. **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD**
 6. **CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
 7. **DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS**
 8. **PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
 9. **EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
 10. **FORMA DE COTIZACIÓN**
 11. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
 12. **EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**
 13. **CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:**
 14. **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO**
 15. **DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR**
 16. **CIERRE POR VACACIONES**
 17. **CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
 18. **PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**
 19. **PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
 20. **DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO**
 21. **CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS**
 22. **DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA**
 23. **PAGO – PLAZOS**
 24. **MORA**
 25. **CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.**

26. ADJUDICACIÓN

27. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

28. COMPETENCIA JUDICIAL

29. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

ANEXO A

ANEXO B



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. NORMATIVA APLICABLE

El presente llamado a Contratación Menor se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2.095, y su modificatoria a la Ley 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y las disposiciones contenidas en el presente Pliego.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Menor N°17/2016 tiene por objeto la adquisición de talones de recepción y folletos de la Guía rápida del usuario.

3. PLIEGO

El Pliego que rige la Contratación Menor N° 17/2016 es remitido **sin cargo**, conjuntamente con la invitación a cotizar en la presente contratación y por la misma vía.

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Provisión de Treinta y Cinco Mil (35.000.-) talones de recepción con las siguientes características y conforme al Anexo A que se adjunta al presente Pliego:

Por duplicado (original blanco, duplicado color), pre-numerados del número 1 al 35.000

Tamaño: 21cm de ancho x 10cm de alto, color de texto en tinta negra, pegados en talonarios de cincuenta unidades (50).

Renglón 2: Provisión de Un Mil (1.000.-) talones de recepción con las mismas características de los mencionados en el Renglón 2 SIN NUMERAR.

Renglón 3: Provisión de Quientos (500.-) folletos trípticos con las siguientes características y conforme el Anexo B que se adjunta al presente Pliego:

Formato abierto: A4

Impresión: impresos en papel ilustración mate de 170 grs. A 4/4 colores.

Trazados y doblados

5. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CIUDAD

Los interesados en participar en la presente contratación deberán haber iniciado el trámite de inscripción mediante la plataforma “Buenos Aires Compra” (BAC) en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La inscripción debe estar cumplida en forma previa a la adjudicación.

La inscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

Para más datos, podrá concurrir a Av. Roque Sáenz Peña 547, Piso 8° de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 15,00 horas, o comunicándose a los teléfonos 4342-5052 Internos 100, 134 y 135 o el que oportunamente se determine.

6. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá constituir **domicilio legal** dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. DENUNCIA DE CORREO ELECTRÓNICO. CONSULTAS

El oferente deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 79° de la Ley N° 2095, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014.

Las **consultas** relacionadas con la presente contratación se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones, que funge como Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) mediante correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar, teléfono fax 4008-0358, o por escrito, **hasta las 16:00 horas del día 6° de diciembre de 2016 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. La oferta podrá ser presentada por escrito, o ser remitida por fax al 4008-0358 o correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar, **hasta las 16:00 horas del día 16 de diciembre de 2016 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.**

8.1.1. De optar por la presentación por escrito, la oferta deberá integrarse en sobre o paquete cerrado, por duplicado, firmada por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que acredite el carácter invocado.

La presentación deberá hacerse de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 18.00 horas en la Mesa de Entrada de este Consejo sita en Julio A Roca 530 PB debiendo estar dirigidas a la Dirección General de Compras y Contrataciones e indicando como referencia "Contratación Menor N°17/2016, Expediente DGCCCM N°206/16-0, acompañando los requisitos y/o documentación –cuando correspondiere- estipulados en los Puntos 6, 7, 13, 14 y 15 del presente Pliego.

8.1.2. En caso de optar por la cotización vía fax o correo electrónico, los requisitos y/o la documentación requerida en los Puntos 6, 7, 13, 14 y 15 del presente Pliego podrán ser presentados –cuando correspondiere- por la misma vía.

La documentación y/o requisitos mencionados en los puntos precedentes que se omitieren enviar, deberán ser integrados dentro del plazo para presentación de ofertas, sin perjuicio de que el organismo licitante haga uso o no de la facultad de intimar a su presentación

9. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta importa, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones con la oferta.

10. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas **en pesos**, indicando por renglón, precio unitario y precio total en números y en letras.

No serán admisibles las cotizaciones por parte del renglón.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera.

Asimismo, la oferta deberá incluir los costos de entrega de los bienes adjudicados, los cuales serán sin cargo para este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

12. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Conforme el Artículo 101º, Incisos a) y b) de la Ley N° 2.095, y su modificatoria Ley 4764, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta, ni de cumplimiento de contrato cuando el monto de la oferta o de la Orden de Compra no superen las cien mil (100.000) unidades de compra.

13. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

El oferente deberá presentar, en el RIUPP al momento de la inscripción, el “Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos” expedido por el organismo competente dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, del que resulta que el oferente,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

concurante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del organismo de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

De no contar con dicho certificado actualizado, el oferente podrá presentarlo con posterioridad en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ante el R.I.U.P.P., o podrá ser solicitado por el Consejo de la Magistratura, previo a la evaluación de su oferta.

Como alternativa a las exigencias aquí establecidas, se podrá acompañar en el actuado licitatorio la impresión que surja de la consulta vía Internet a través de la siguiente página: <http://www.buenosaires.gov.ar/apps/rdam/>

14. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR EMITIDO POR LA AFIP O CONSTANCIA DE SOLICITUD DEL MISMO

Por aplicación de la Resolución N° 1814/AFIP/05 (B.O. N° 30.569 de fecha 13/01/2005), en las contrataciones, licitaciones y/o concursos, **cuando la propuesta económica supere los Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), las empresas deberán contar con el "Certificado Fiscal para Contratar"**, con vigencia actualizada a la fecha de la apertura de ofertas.

De no contarse con el Certificado Fiscal mencionado en vigencia, el Consejo de la Magistratura, previo a la adjudicación intimará a su presentación en un plazo de setenta y dos (72) horas en la Mesa de Entradas.

En caso de que la empresa contara con la solicitud de ese Certificado, sin necesidad de requerimiento posterior de ninguna especie, dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles, computados a partir de la fecha de recepción de la solicitud ante el Organismo emisor del respectivo certificado, los oferentes que no lo hubieran hecho, deberán entregar el Certificado Fiscal aludido.

Durante el plazo mencionado anteriormente, el Consejo de la Magistratura no se pronunciará sobre el resultado del procedimiento licitatorio, salvo que surja el descarte de la respectiva oferta por otros motivos o la misma resultare no conveniente para la

Administración.

Se descartará la oferta de aquel proveedor que no dé cumplimiento a la intimación aludida en el párrafo 2° o a lo indicado en el párrafo 3°.

Como alternativa a las exigencias aquí establecidas se podrá acompañar en el actuado licitatorio la impresión que surja de la consulta vía Internet a través de la siguiente página: <http://www.afip.gov.ar>

15. DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

Los proponentes deberán presentar una declaración jurada de la que resulte que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del órgano de administración, en el caso de personas jurídicas, no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por los Arts. 95° y 96° la Ley N° 2095.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.

16. CIERRE POR VACACIONES

No serán tenidas en cuenta para la adjudicación, aquellas cláusulas impuestas por las firmas oferentes referidas al cierre por vacaciones, debiéndose recibir la correspondiente Orden de Compra en los términos reglamentarios y efectuar las entregas a las que se hubieran obligado, dentro de los plazos requeridos.

17. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

La adjudicación se hará por renglón. Los renglones 2 y 3 se adjudicarán al mismo oferente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

18. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados será de quince (15.-) días, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

La provisión deberá ser efectuada en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo de la Magistratura a tales efectos.

Tanto el flete y la descarga correrán por cuenta del adjudicatario, resultando sin cargo para este Consejo de la Magistratura.

No se requerirá la conformidad del Consejo de la Magistratura antes de la entrega.

19. PRERROGATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo podrá solicitarse al oferente mejor calificado una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura, por aplicación de los principios de eficiencia y eficacia y economía previstos en la Ley.

20. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO

El Consejo de la Magistratura se reserva el derecho de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

21. CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser confeccionadas conformes los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sita en la Julio A Roca 530 PB, entpiso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del horario de 10:00 a 18:00 horas.

La Dirección General de Programación y Administración Contable, no recibirá ninguna factura que no esté acompañada del Parte de Recepción Definitiva debidamente suscripto por la Comisión de Recepción.

22. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ADJUNTAR CON LA FACTURA

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura en la Dirección General de Programación y Administración Contable, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Artículo 1° de la Ordenanza N° 33.588 (B.M. 15.541), conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 33.440 (B.M. 15.493) AD 350.29).

En cada una de las facturas que se presenten, deberá consignarse, indefectiblemente, el número de inscripción, debidamente actualizado del impuesto de que se trata, que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos le haya acordado oportunamente a la firma presentante, conforme al Artículo 8° del Decreto N° 2.241/85 (B.M. 17.498), a los efectos de la retención establecida por la Ordenanza N° 40.434 (B.M. 17.460) y el Decreto N° 706/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.689).

23. PAGO – PLAZOS

El pago se efectuará en pesos, dentro del plazo de treinta (30.-) días de la fecha de presentación de la factura acompañada del correspondiente Parte de Recepción Definitiva.

Sin perjuicio de ello, en caso de detectarse hechos que pudiesen generar la imposición de sanciones al contratista, mientras se sustancie el procedimiento respectivo el Consejo podrá suspender el plazo de pago por treinta (30.-) días.

24. MORA

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30.-) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30.-) días posteriores de efectuada la acreditación en la cuenta bancaria. Vencido dicho plazo pierde todo derecho a reclamo.

25. CONDICIÓN FRENTE AL IVA.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, se comunica que este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reviste la condición de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Exento. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

El número de CUIT correspondiente al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 30-70175369-7.

26. ADJUDICACIÓN

La Dirección General de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Al momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas la Dirección General de Compras y Contrataciones, ante los interesados que estuvieren presentes, labrará un acta de estilo que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden y la vía de su presentación, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que considere oportuna, incorporando las propuestas a las respectivas actuaciones.

Posteriormente, previa verificación de la inscripción de los oferentes al R.I.U.P.P. y de su estado registral, elaborará el cuadro comparativo, de corresponder otorgara intervención al área requirente a los efectos de la confección del informe técnico de las ofertas recibidas y elevará las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para su intervención.

27. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, acarreará para el oferente y/o adjudicatario el descarte de la oferta, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder.

28. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia del fuero en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 48, Ley N° 7, B.O.C.B.A. N° 405), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

29. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta contratación hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,

b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones,

c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ANEXO A

CONTRATACIÓN MENOR N°17/2016

ADQUISICION DE TALONES DE RECEPCION Y FOLLETOS

TALON DE RECEPCION

00022153

DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS

63

ORIGINAL

ADJUNTOS _____

FECHA/HORA: _____

FOJAS: _____

ANEXO B

CONTRATACIÓN MENOR N°17/2016

ADQUISICION DE TALONES DE RECEPCION Y FOLLETOS

SAAJ

SECRETARÍA DE APOYO ADMINISTRATIVO JURISDICCIONAL

La Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional tiene a cargo la Dirección de Apoyo Operativo, la Dirección de Asistencias de Justicia, la Dirección de Archivo Central y Depósito Judicial, la Dirección de Medios Físicos, la Dirección de Procesos de Libres y la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil.

Por intermedio de este ítem, tendrá diferentes servicios de Folios Físicos, Contabilidad y de Folios, al Falso Consumido, Administrativo y Informes y al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Secretario Judicial Sergio J. Garbajulo
 sigarba@jusaibaires.gob.ar
 Av. Julio A. Roca 530, 4° Piso | 4008-0337
 Horario: 8 a 18 hs.

- DAO / DIRECCIÓN DE APOYO OPERATIVO
 Radio One
 dao@jusaibaires.gob.ar
 Bernal 3345, 1° Piso | 371-5585
- DAD / DIR. DE ARCHIVO GEN. Y DEPÓSITO JUDICIAL
 Horacio Ruiz
 hruiz@jusaibaires.gob.ar
 Bernal 3345, 1° Piso | 371-5585
- DAJ / DIRECCIÓN DE AUXILIARES DE JUSTICIA
 Francisco Cabassi
 fcabassi@jusaibaires.gob.ar
 Av. Julio A. Roca 530, 4° Piso | 4008-0300 int. 301 688
- DMF / DIRECCIÓN DE MEDICINA FORENSE
 Alba Pagano
 mpagano@jusaibaires.gob.ar
 Bernal 3345, 5° Piso | 4014-5600 int. 203077/200815
- DPL / DIRECCIÓN DE PATRONATO DE LIBERADOS
 Gabriela Leonetti
 gleonetti@jusaibaires.gob.ar
 Bernal 3345, 5° Piso | 4014-5600 int. 203039/203039/201100/030319
- OFICINA DE APOYO A LA JUSTICIA PENAL JUVENIL
 Alejandra Quiñero
 onqui@jusaibaires.gob.ar
 Julio A. Roca 530, 4° Piso | 4008-0300 int. 301 222

Justicia Penal de la Ciudad de Buenos Aires
 Consejo de la Magistratura

Justicia Penal de la Ciudad de Buenos Aires
 Consejo de la Magistratura

AUTORIDADES
 PRESIDENTE
 ERZO PAVANI

VICEPRESIDENTA
 MARCELA BASTIENNA

SECRETARIA
 LUCIA ESTER LAGO

CONSEJEROS
 ALEJANDRO FERNANDEZ
 VANESA FERRAZZULO
 JUAN PABLO SGOBY VILIZ
 CASIUS ESTERIL MANSUELO
 DAVID FERNANDEZ
 MARCELO VAZQUEZ

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ADMINISTRADOR GENERAL
 ALEJANDRO BASTIENNA

SECRETARÍA DE APOYO ADMINISTRATIVO JURISDICCIONAL
 SECRETARÍA JUDICIAL
 SERGIO JAVIER GARBAJULO

SAAJ
 SECRETARÍA DE APOYO ADMINISTRATIVO JURISDICCIONAL

8228
 8228

ÁREAS DE SERVICIO
 GUÍA RÁPIDA PARA EL USUARIO

Av. JULIO A. ROCA 530, 4° PISO | 4008-0337

www.jusaibaires.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

SECRETARÍA DE APOYO ADMINISTRATIVO JURISDICCIONAL

GUÍA PARA EL USUARIO

ÁREAS DE SERVICIO

DAJ / DIRECCIÓN DE AUXILIARES DE JUSTICIA
● Av. Rolo A. Roca 530, 4° P. I 4008-0200 int. 203.683
✉ daaj@judicial.gov.ar

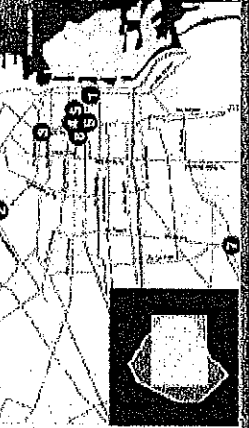
PERITOS AUXILIARES DE JUSTICIA
● Ramal 3345, 4° P. I 4014-6161
✉ peritos@judicial.gov.ar
El Perito es el registro de los peritos como Peritos Auxiliares de la Justicia, que actúan a requerimiento de los Jueces o del Ministerio Público, según su caso y según en materia de los mismos con personal del área.

INFORMÁTICA FORENSE
● Ramal 3345, 1° P. I 4014-6161
✉ informatica@judicial.gov.ar
Asiste a los magistrados en cuestiones técnicas y la aplicación de estándares internacionales, respectiva a delitos con intervención tecnológica.

GESTIÓN Y APOYO A LOS CENTROS COMUNITARIOS DE JUSTICIA Y ASISTENCIA A LA TERCEERA EDAD
● Ramal A. Roca 530, 4° P. I 4008-0200 int. 201073
✉ comunitarios@judicial.gov.ar
Gestiona y coordina los CCJ asistiendo y colaborando en todas las tareas necesarias para su correcto funcionamiento, efectuando un seguimiento periódico de las necesidades conaradas para adecuar al vector una justicia restaurativa.

DMF / DIRECCIÓN DE MEDICINA FORENSE
● Ramal 3345, 5° P. I 4014-5801
✉ medicinaforense@judicial.gov.ar
Realiza pericias médicas, psicológicas y psiquiátricas y asesoramiento de los magistrados judiciales y del Ministerio Público, además del asesoramiento médico legal para todos los dependencias del Consejo de la Magistratura.

DPL / DIRECCIÓN DE PATRONATO DE LIBERTADOS
● Ramal 3345, 5° P. I 4014-5803
✉ patronatolibertados@judicial.gov.ar
Interviene en el proceso de ejecución de penas y seguimiento de los puntos de contacto impuestos por los Jueces y Magistrados del Poder Judicial, Convencional y de Fallos de la Ciudad en el marco de condena, suspensión de juicio a prueba y medidas preventivas de prisión.



ASISTENCIA A LA JURISDICCIÓN
● Ramal 3345, 1° P. I 4014-5800 int. 205125
✉ asistencia@judicial.gov.ar
Coordina y organiza la prestación de los servicios de Of. Central de Fecundación y la Of. de Gestión de Salas de Audiencia y Atención al Ciudadano.

FOTOCOPIADO
● Av. de Mayo 654, 7° P. I 4014-2900
● Ramal 138, 2° y 8° P. I 4014-6700 int. 6877
● Av. R. Sáenz Peña 636, EP I 5297-5144
● Ramal 3345, 5° P. I 4014-5859
● H. Yrigoyen 592, 1° Piso I 5444-0800 int. 205969
Los Centros de Fecundación se encuentran distribuidos en distintos edificios del Poder Judicial de la CABA, siguiendo el sistema de la zona institucional. Ministerio Público y a veces otros dependencias del Consejo de la Magistratura.

GESTIÓN DE AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
● Ramal 138, 1° P. I 4014-6700 int. 076901
● Ramal 3345, 4° P. I 4014-6143 int. 096145
✉ gestion@judicial.gov.ar
La OCAAC resuelve, coordina y sigue en todo el proceso de adjudicación de las salas de audiencias, como así también implementa la logística para la adecuada celebración de las audiencias, teniendo en cuenta las características que pueden tener cada una. Gestionar las solicitudes que reciben todos los jueces y de condena y organiza la atención de los ciudadanos citados a las mismas.

DAO / DIRECCIÓN DE APOYO OPERATIVO
● Ramal 3345, 1° Piso I 4014-5856
✉ dao@judicial.gov.ar
APOYO A LA JUSTICIA PENAL JUVENIL
● Julio A. Roca 530, 4° P. I 4008-0200 int. 201252
✉ apoyojuvenil@judicial.gov.ar
El Estado el apoyo que registra los juzgados especializados en materia Penal Juvenil. Promueve e implementa la forma de capacitación, previa, progresiva y permanente de los Magistrados Funcionarios y empleados a fin de lograr alcanzar la especialidad requerida.

APOYO OPERATIVO
● Ramal 3345, 1° P. I 4014-6126 int. 056126
✉ apoyo@judicial.gov.ar
Colabora en la coordinación de las salas de audiencias que la conforman el área teniendo todos los canales y canales de comunicación para los diferentes áreas del Poder Judicial y Ministerios Públicos.

BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA
● Av. de Mayo 654, 2° P. I 4014-287879
● Ramal 3345, 1° P. I 4014-6122 4014-5838
● Librería 1042, 2° P. I 5544-0069
● Av. R. Sáenz Peña 636, EP I 5297-5144
● Ramal 138, 11° P. I 4014-6874
● H. Yrigoyen 592, EP I 5444-0800
✉ jurisprudencia@judicial.gov.ar
Organiza el sistema de biblioteca y jurisprudencia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el mantenimiento de todos los mismos para su correcta gestión.

ARCHIVO
● Barclay 3660, PB I 5297-6200 int. 06610533212
✉ archivo@judicial.gov.ar
Atiende todo el rubro del sistema de archivo general del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para la custodia, conservación y descentralización de la documentación judicial, que dispone el Poder.

DEPOSITO
● Barclay 3660, PB I 5297-6200 int. 06610533212
✉ deposito@judicial.gov.ar
Custodia y vela por los bienes confiados a su depósito, los que se encuentran bajo su responsabilidad, después de haber recibido los bienes confiados a su custodia, posee un inventario de los bienes depositados, con su correspondiente soporte material de registro.

